CONTRATO DE CONSULTORÍA	
NUMERO:	**CIT-943-2020**
CONTRATANTE:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ESTRUCTURAS DEPORTIVAS COL**

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: **JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.947.102 en su condición de ordenador del gasto del **MINISTERIO DEL DEPORTE,** entidad identificada con **NIT. 899.999.306-8** de una parte; y por la otra, **CONSORCIO ESTRUCTURAS DEPORTIVAS COL** con NIT 899.999.306-8, representado legalmente por **JUAN CARLOS ROA ROJAS, identificado con cédula No. 79.488.048**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de **Suspensión No. 1,** previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

La información general del Contrato, a la fecha es la siguiente:

OBJETO	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS POR LOS MUNICIPIOS DE ÚMBITA (BOYACÁ), GUADUAS, VILLETA, ANAPOIMA (CUNDINAMARCA) DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO 1130 DE 2017, NO 1191 DE 2017, No 1329 DE 2017 Y No 1180 DE 2017"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	9/1/2020
FECHA INICIO DEEJECUCIÓN:	9/23/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	5/16/2021
VALOR INICIAL	$350.382.648 M/CTE
SUPERVISOR	EDGAR MUÑOZ DAVID

Que el **CONTRATISTA** mediante oficio C.E.D.COL-CE.MD-036 del 05 de mayo de 2021 el representante legal del contratista solicitó a esta supervisión, suspender el contrato CIT-943-2020. argumentando entre otros, lo siguiente: (…)" Adjuntamos solicitud de suspensión del contrato del Municipio de Umbita, en el contratista manifiesta la imposibilidad de acceder a la obra por las razones de orden público que actualmente para el país a causa de las continuas manifestaciones que han cerrado las vías de acceso a los diferentes municipios de departamentos del país. Igualmente se ve la necesidad de suspender el contrato del Municipio de Villeta, hasta tanto el Municipio de Villeta tome las acciones pertinentes para que el contratista CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2018 proceda a la firma del acta de reinicio y continuar con su debida ejecución. (…)".

De acuerdo a La solicitud del contratista según oficio de fecha 05 de mayo de 2021 en el cual argumenta lo siguiente: "(…) Por medio de la presente, manifiesto y solicito la necesidad urgente de suspender la ejecución del contrato de obra pública No 051 – 2018 que tiene por objeto: "CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA DEL COLEGIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACA" a partir del dia 5 de mayo de 2021, debido a la situación critica actual que se presenta en el pais, ya que por el PARO NACIONAL que se presenta las vías se encuentran totalmente bloqueadas y

cerradas, motivo por el cual es imposible continuar con la ejecución del contrato y darle un trámite normal a la ejecución de la obra. (…)

Que así mismo, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND avaló la solicitud de suspensión del Contrato de Consultoría **CIT-943-2020** en los términos mencionados.

Que la Cláusula 13 del Contrato de **Consultoría CIT-943-2020** establece en lo pertinente qué "De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de estecontrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo (…)"

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la suspensión del Contrato de Consultoría **CIT-943-2020** En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría **CIT-943-2020** durante el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2021 hasta el 22 de mayo de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

SEGUNDO: El Contrato de Consultoría **CIT-943-2020** se reiniciará automáticamente el día 23 de mayo de 2021; no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el contrato son superadas antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución del mismo previo aval por parte del supervisor. Siendo así, la nueva fecha de terminación del Contrato de Consultoría **CIT-943-2020** será el día 1 de junio de 2021.

TERCERO: Que el contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, la garantía constituida para amparar el Contrato de Consultoría **CIT-943-2020**, por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta, y a presentarla ante **MINISTERIO DEL DEPORTE** para su aprobación.

CUARTO: Que los demás términos y condiciones del Contrato de Consultoría **CIT-943-2020**, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 07 de mayo de 2021.

Contratista:	Juan Carlos Roa Rojas – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Entidad Contratante:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Tatiana Osorio – Abogada GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.